

Santiago De Surco, 19 de Octubre del 2021

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000307-2021-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D003116-2021-MIDIS/PNAEQW-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° D002388-2021-MIDIS/PNAEQW-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000543-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, de calidad sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene como objeto *“propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado”*;

Que, el artículo 12 de la Ley en mención, define al Sistema Nacional de Control como el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada; además se encuentra conformado por la Contraloría General, como ente técnico rector, todas las unidades orgánicas responsables de la función de control gubernamental sean éstas de carácter sectorial, regional, institucional o se regulen por cualquier otro ordenamiento organizacional y las sociedades de auditoría externa independientes;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, precisa que el sistema de control interno, es *“el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado”*;

Que, el artículo 4, de la norma en mención, establece que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACION ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ
GARRO Jose Aurelio FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2021 19:09:17 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACION ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por
SIFUENTES QUILCATE Wilder
Alejandro FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2021 18:46:19 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACION ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA
DIAZ Edgar Alejandro FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2021 18:39:35 -05:00

actos institucionales; además corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, cuya finalidad es *“lograr que las entidades del Estado, implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente”*; siendo el titular de la entidad, la máxima autoridad jerárquica institucional responsable de su implementación;

Que, en atención a lo dispuesto, el numeral 6.3 del artículo 6, de la citada Directiva, el sistema de control interno se encuentra conformado por tres (03) ejes: eje de cultura organizacional, eje de gestión de riesgos y el eje de supervisión; cinco (05) componentes tales como, i) el ambiente de control, ii) la información y comunicación iii) la evaluación de riesgos, iv) las actividades de control y v) la supervisión; componentes que a su vez tienen diecisiete (17) principios;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 de la citada Resolución, precisa que el eje de cultura organizacional se encuentra integrado por los componentes, ambiente de control e información y comunicación; asimismo, para implementar el presente eje, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno debe ejecutar los siguientes pasos: Paso 1: Diagnóstico de la Cultura Organizacional y Paso 2: Plan de Acción Anual- Sección Medidas de Remediación;

Que, los numerales 7.2.1 y 7.2.2 de la Directiva en mención, establecen que el paso 1 referido al diagnóstico de la cultura organizacional, comprende la identificación del estado situacional de la cultura organizacional y sus deficiencias; en atención a ello, el paso 2 que establece las medidas de remediación, indica que por cada deficiencia identificada en el paso anterior, deben establecerse las medidas que permitan remediarla; en atención a ello, se debe elaborar el Plan de Acción Anual-Sección Medidas de Remediación, en el cual por cada medida de remediación establecida, debe asignarse el órgano o unidad orgánica que estará a cargo de su ejecución, el plazo, los medios que permitirán verificar su cumplimiento y señalar la información que sea relevante para asegurar el cumplimiento de dicha medida; por último, el órgano o unidad orgánica responsable de implementar el Sistema de Control Interno, debe visar el plan elaborado y remitirlo al titular de la entidad para su revisión y aprobación;

Que, con Memorando N° D003116-2021-MIDIS/PNAEQW-URH, la Unidad de Recursos Humanos, hace suyo el Informe Técnico N° D000053-2021-MIDIS/PNAEQW-URH-MAC, el cual recoge la recomendación de la Dirección Ejecutiva para la elaboración del Plan de Acción – Sección medidas de remediación, a fin de asegurar la debida implementación del sistema de control interno en la entidad; en tal sentido, la Unidad de Recursos Humanos propone la elaboración de un instrumento que otorgue reconocimiento a los responsables de la implementación de medidas de remediación y medidas de control, cuando estas son cumplidas en su totalidad de manera oportuna, acorde a las fechas programadas; por lo que opina que la propuesta del documento normativo denominado *“Lineamientos para el Otorgamiento de Reconocimiento por la Implementación de las Medidas de Remediación y Medidas de Control consignadas en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”*, con código de documento LIN-012-PNAEQW-URH, Versión N° 01, es viable, recomendando continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Memorando N° D002388-2021-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de la Política de Modernización de la Gestión del Programa, opina que la propuesta del citado Lineamiento, con código de documento LIN-012-PNAEQW-URH, Versión N° 01 es congruente con el Manual de Operaciones vigente, y cumple con los requisitos y formalidades establecidas en la *“Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”*, por lo que emite opinión favorable, recomendando continuar con el trámite de aprobación;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° D000543-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable aprobar el documento normativo propuesto, presentado por la Unidad de Recursos Humanos, y revisado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en cumplimiento por lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado y lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 081- 2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el documento normativo denominado “Lineamientos para el Otorgamiento de Reconocimiento por la Implementación de las Medidas de Remediación y Medidas de Control consignadas en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento LIN-012-PNAEQW-URH, Versión N° 01, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución y su anexo a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

LINEAMIENTOS

Código de documento normativo	Versión N°	Total de Páginas	Resolución de aprobación	Fecha de aprobación
LIN-012-PNAEQW-URH	01	07	Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000307-2021-MIDIS/PNAEQW-DE	19 / 10 / 2021

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL CONSIGNADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

<p>ELABORADO POR:</p> <p>Nombres y Apellidos</p> <p>Jefa/e de la Unidad de Recursos Humanos</p> <p>Firma</p> <div data-bbox="242 1691 651 1780"> <p>Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA</p> <p>Firmado digitalmente por SIFUENTES QUILCATE Wilder Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19.10.2021 19:49:06 -05:00</p> </div>	<p>REVISADO POR:</p> <p>Nombres y Apellidos</p> <p>Jefa/e de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización</p> <p>Firma</p> <div data-bbox="651 1691 1059 1780"> <p>Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA</p> <p>Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19.10.2021 19:38:31 -05:00</p> </div>	<p>REVISADO POR:</p> <p>Nombres y Apellidos</p> <p>Jefa/e de la Unidad de Asesoría Jurídica</p> <p>Firma</p> <div data-bbox="1059 1691 1460 1780"> <p>Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA</p> <p>Firmado digitalmente por RAMIREZ GARRO Jose Aurelio FAU 20550154065 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19.10.2021 18:57:00 -05:00</p> </div>
---	--	--

ÍNDICE

I. OBJETIVO.....	3
II. ALCANCE.....	3
III. BASE NORMATIVA.....	3
IV. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	3
V. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	3
VI. ABREVIATURAS Y SIGLAS.....	5
VII. ORIENTACIONES GENERALES.....	5
VIII. ACCIONES PRIORITARIAS.....	5
IX. ANEXO.....	6



Firmado digitalmente por
SIFUENTES QUILCATE Wilder
Alejandro FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.10.2021 19:49:14 -05:00

I. Objetivo

Establecer las orientaciones para normar el reconocimiento de las unidades orgánicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma por la implementación de las medidas de remediación y control consignadas en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno.

II. Alcance

El presente lineamiento es de aplicación para todas las unidades responsables de la ejecución de las medidas de remediación y medidas de control consignadas en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno presentado a la Contraloría General de la República, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

III. Base Normativa

- 3.1. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias.
- 3.2. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- 3.3. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- 3.4. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y sus modificatorias.
- 3.5. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias.
- 3.6. Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.7. Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y sus modificatorias.
- 3.8. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias.
- 3.9. Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" y sus modificatorias.

IV. Documento de Referencia

REG-002-PNAEQW-URH, Reglamento Interno de Servidoras y Servidores Civiles del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

V. Definición de Términos

5.1. Capital Humano

Es el capital de gente, talentos y competencias (habilidades). La competencia de una persona es la capacidad de actuar en diversas situaciones para crear activos, tanto tangibles como intangibles. No basta tener personas; se necesita una plataforma que sirva de base y un clima que impulse a esas personas y utilice sus talentos. De ese modo, el capital humano consta sobre todo del talento y las



Firmado digitalmente por
SIFUENTES QUILCATE Wilder
Alejandro FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2021 19:49:23 -05:00

competencias de las personas. Su pleno aprovechamiento requiere una estructura organizacional adecuada y una cultura democrática e impulsora¹.

5.2. Clima Organizacional

Es la percepción colectiva de satisfacción de las/los servidoras/es civiles sobre el ambiente de trabajo. La gestión del clima organizacional comprende el compromiso de la Alta Dirección, la medición y análisis, la comunicación de resultados y el desarrollo de planes de acción de mejora del proceso².

5.3. Componentes

Elementos del control interno cuyo desarrollo permiten la implementación del SCI, estos son: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión³.

5.4. Cultura Organizacional

Es la forma característica de pensar y actuar en una entidad, en base a principios, valores, creencias, normas, símbolos, entre otros, que adoptan y comparten los miembros de una organización. La gestión de la cultura organizacional comprende la identificación, definición, promoción y medición de la cultura organizacional y los planes de acción de mejora del proceso⁴.

5.5. Eje

Elementos del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno, que agrupa los componentes del control interno a fin de facilitar su desarrollo. Estos son: cultura organizacional, gestión de riesgos y supervisión⁵.

5.6. Impacto

El resultado o efecto de un evento. El impacto de un evento puede ser positivo o negativo sobre los objetivos relacionados de la entidad⁶.

5.7. Medidas de Control

Son aquellas medidas establecidas por cada riesgo determinado, a fin de reducirlos de manera eficaz, oportuna y eficiente.

5.8. Medidas de Remediación

Son aquellas medidas establecidas por cada deficiencia identificada en el Diagnóstico de la Cultura Organizacional, a fin de remediarla o superarla, de manera eficaz, oportuna y eficiente.

5.9. Plan de Acción Anual

Es un instrumento de gestión que contiene medidas de remediación y medidas de control, como resultado del desarrollo de los ejes de supervisión y cultura organizacional; así como, el eje de riesgos, respectivamente.

5.10. Reconocimiento

¹ Chiavenato, Idalberto. *Administración de Recursos Humanos. El capital humano de las organizaciones*. Río de Janeiro, Elsevier Editora Ltda., 2009, p. 31.

² Guía para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2017-SERVIR-PE, de fecha 24/08/2017.

³ Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15/05/2019.

⁴ Guía para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2017-SERVIR-PE, de fecha 24/08/2017.

⁵ Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15/05/2019.

⁶ Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15/05/2019.



Firmado digitalmente por
SIFUENTES QUILCATE Wilder
Alejandro FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2021 19:49:33 -05:00

En el ámbito laboral, es el acto de resaltar o distinguir a un/a trabajador/a o a las unidades orgánicas por el cumplimiento de su trabajo, que conlleve al logro de los objetivos institucionales.

5.11. Riesgo

Posibilidad de que ocurra un evento adverso que afecte el logro de los objetivos de la entidad⁷.

5.12. Sistema de Control Interno

Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado⁸.

5.13. Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales

El subsistema de gestión de las relaciones humanas y sociales se relaciona y da soporte a todos los subsistemas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, generando las condiciones para un ambiente de trabajo favorable que contribuyan al logro de los objetivos institucionales⁹.



Firmado digitalmente por
SIFUENTES QUILCATE Wilder
Alejandro FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2021 19:49:44 -05:00

VI. Abreviaturas y Siglas

SCI	:	Sistema de Control Interno
PNAEQW	:	Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
URH	:	Unidad de Recursos Humanos

VII. Orientaciones Generales

7.1. Medios para el Reconocimiento Institucional

El reconocimiento por haber implementado, de manera oportuna y adecuada, las medidas de remediación o medidas de control contenidas en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno aprobados por la/el Titular del PNAEQW se materializa a través de la emisión de un memorando dirigido a la(s) unidad(es) orgánica(s) responsable(s) que haya(n) cumplido con la referida implementación.

7.2. Criterio para el Reconocimiento Institucional

Responsabilidad respecto al cumplimiento, en el plazo establecido, de la implementación de las medidas de remediación y medidas de control de los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno, adjuntando la evidencia y/o sustento que permita verificar el cumplimiento de dicha medida. No se considera las subsanaciones que se hayan realizado fuera del plazo, de manera extemporánea o en vía de regularización.

VIII. Acciones Prioritarias

- 8.1. La/el funcionaria/o responsable de la implementación del SCI en el PNAEQW remite a la URH la relación de las unidades orgánicas a ser reconocidas por haber implementado, de manera oportuna y adecuada, las medidas de remediación y/o medidas de control consignadas en los Planes de Acción Anual del Sistema de

⁷ Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15/05/2019.

⁸ Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15/05/2019.

⁹ Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2024-SERVIR-PE, aprobado el 10/11/2014.

Control Interno, de acuerdo al reporte semestral que se registre en el aplicativo informático del SCI de la Contraloría General de la República, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al registro del seguimiento de los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno en el referido aplicativo.

- 8.2. La URH verifica que la(s) unidad(es) orgánica(s) responsable(s) haya/n cumplido con las medidas de remediación y/o medidas de control de los Planes de Acción Anual, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el numeral 7.2 del presente lineamiento, para su consecuente reconocimiento.
- 8.3. La URH, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores de haber recibido la relación, emite el(los) memorando(s) de reconocimiento dirigido(s) a la(s) unidad(es) orgánica(s) responsable(s) que haya(n) cumplido con las medidas de remediación y/o medidas de control programadas, tomando como referencia el modelo de memorando de reconocimiento (Anexo N° 1).

IX. Anexos

Anexo N° 1 : LIN-012-PNAEQW-URH-FOR-001, Modelo de Memorando de Reconocimiento



Firmado digitalmente por
SIFUENTES QUILCATE Wilder
Alejandro FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2021 19:49:57 -05:00

ANEXO N° 01

		Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	LIN-012-PNAEQW-URH-FOR-001
Version N° 01	MODELO DE MEMORANDO DE RECONOCIMIENTO			Pág. 1 de 1	

MEMORANDO N° D00XXXX-202X-MIDIS/PNAEQW-URH

Para : UNIDAD ORGÁNICA

Asunto : RECONOCIMIENTO POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y/O MEDIDAS DE CONTROL CONSIGNADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL PNAEQW

Referencia : Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000 -2021-MIDIS-PNAEQW-DE

Fecha Elaboración: Santiago De Surco,

Sirva la presente para saludarlos y para extenderles nuestro reconocimiento por haber cumplido con la ejecución de la(s) medida(s) de control y/o medida(s) de remediación relacionada(s) a:.....
.....consignada(s) en el Plan de Acción Anual del periodo 20XX, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

En ese sentido, les motivamos a que continúen destacándose dentro del Programa con el cumplimiento de tareas y metas asumidas como unidad, los cuales repercuten de manera favorable al logro de los objetivos de la institución.

Muchas felicitaciones.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
SIFUENTES QUILCATE Wilder
Alejandro FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2021 19:50:12 -05:00